

ABC
del

PRESUPUESTO PÚBLICO MUNICIPAL



Unión Europea



cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementado por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Cordupaz

Programa
Desarrollo y Paz
de Córdoba y Urabá

Con la cooperación de:

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Programa ProPaz/ForPaz

Carrera 24 núm. 39A-41 Parkway

Bogotá D.C., Colombia

Rebekka Rust

Coordinadora General del Programa ProPaz

Jhon A. Castañeda Zambrano

Coordinador Componente ForPaz

Esmeralda Rodríguez Fernández

Asesora Técnica Fortalecimiento Institucional ForPaz

“Esta publicación ha sido apoyada por el Programa de Apoyo a la Construcción de Paz en Colombia ProPaz, en el marco del componente ForPaz, cofinanciado por la Unión Europea e implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y sus contrapartes colombianas, por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania”.

Las ideas presentadas en este texto son responsabilidad exclusiva de los(as) autores(as) de Cordupaz y no comprometen la línea institucional de la UE ni de la GIZ.

Este documento fue construido en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática para la construcción de paz en el marco de los ciclos políticos y electorales 2019 – 2020, en la región del Sur de Córdoba y del Urabá – Darién” que tiene el Programa Desarrollo y Paz de Córdoba y Urabá Darién - Cordupaz con ForPaz.

Autores:

Programa Desarrollo y Paz de Córdoba y Urabá - Darién, Cordupaz.

Impreso en Apartadó, Antioquia
Septiembre de 2020.



Implementado por
giz
Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Programa
Desarrollo y Paz
de Córdoba y Urabá



¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PÚBLICO MUNICIPAL?

“Es el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación y donde se establecen las reglas para su ejecución”.

“Un instrumento de planificación y un componente importante de la política económica”.

Fuente: DNP, 2017. Bases para la gestión del Sistema Presupuestal Territorial.



Artículos 345 - 353

Constitución Política de Colombia



Define los criterios que fundamentan la legalidad, formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Preceptúa que los principios y disposiciones que rigen para el nivel nacional se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del mismo.

#FundamentoConstitucional



- 1 El presupuesto público territorial se decide en gran medida con la decisión que tomen los electores a la hora de elegir el Gobernador o Alcalde del territorio, ya que estamos regulados por el voto programático.
- 2 El presupuesto público es una herramienta fundamental a tener en cuenta para el logro de objetivos de redistribución del ingreso, lucha contra la pobreza, al igual que el desarrollo y competitividad de los territorios. (Regula el Gasto Público).
- 3 Por ser un instrumento de planeación, es necesario pensar en el rol que puede jugar la ciudadanía en las decisiones para la aprobación y ejecución del presupuesto público.



¿Quiénes participan en la elaboración del presupuesto de mi municipio?



#IniciativaPresupuestaria

Te presentamos a los diferentes actores que participan en la elaboración del Presupuesto Público Municipal.

Recuerda que el Concejo Municipal juega un papel importante en este proceso, ya que es su deber, entre otras cosas, concertar con el gobierno todo gasto que se pretenda hacer incluir en el acuerdo anual de presupuesto.

**Alcalde/
Alcaldesa**



Coordina el sistema Presupuestal desde la programación, aprobación, ejecución y control presupuestal, velando por la coherencia de este con las prioridades del Plan de Desarrollo.

Presenta ante el Concejo Municipal el proyecto de presupuesto.

**Secretaría de
Planeación**



Elabora el Plan Operativo Anual de Inversiones, que permite integrar planes, programas y proyectos previamente evaluados como viables cuyos objetivos y metas correspondan con el Plan de Desarrollo.

**Secretaría de
Hacienda**



Se encarga del manejo financiero, presupuestal y contable de la entidad territorial.

Coordina (con instrucciones del alcalde/alcaldesa) el proceso de programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

**COMFIS
(Consejo Municipal de
Política Fiscal)**



Es un órgano asesor o consultivo adscrito a la Secretaría de Hacienda encargado de coordinar el sistema presupuestal en el ámbito de competencia municipal.

**COMPES
(Consejo Municipal de
Política Económica y Social)**



Asesora en temas económicos y sociales a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales presentadas en sesión



Concejos Municipales

Les corresponde estudiar y aprobar el proyecto de acuerdo de presupuesto de rentas y apropiaciones respectivo.

Expiden el Estatuto Orgánico de Presupuesto del respectivo nivel.

Implementarán control político al gobierno municipal en la fase de ejecución del presupuesto.



\$ ¿cuáles son las fases del ciclo presupuestal?

Liquidación

Una vez el Alcalde reciba el proyecto de acuerdo de presupuesto municipal aprobado, expedirá el Decreto de Liquidación para la respectiva vigencia fiscal antes del 31 de diciembre del año de la aprobación.

Ejecución

Se materializan las autorizaciones dadas en el Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal. El proceso de ejecución es dinámico, con lo cual el presupuesto se puede modificar y ajustar a la realidad cambiante del ente territorial (con requisitos).

Control, seguimiento y evaluación

El esquema de seguimiento al presupuesto incluye: control social, político, fiscal y de gestión, control interno, judicial y disciplinario y Seguimiento y evaluación nacional y departamental.

Estudio y aprobación

El Concejo estudiará, aprobará o improbará el presupuesto del municipio.

Presentación al Concejo Municipal

Se presenta el Proyecto de Presupuesto al Concejo. Para los municipios de categoría tercera a sexta, aplica en el último mes de sesión.

Para los demás, aplica en el tercer período de sesiones.

Programación

Se determinan las pautas que las entidades deben seguir en el manejo del presupuesto: las principales variables macroeconómicas a tener en cuenta, los aspectos fiscales, la asignación estratégica del gasto de acuerdo a prioridades y el uso eficiente y eficaz de los recursos.



#CicloPresupuestal

Comienza desde principios del año y requiere de aproximadamente 10 meses de trabajo, para el cumplimiento de todas las etapas desde la formulación de políticas hasta la sanción del Acuerdo de presupuesto y decreto de liquidación del mismo.

En cada una de las etapas debe vincularse al Alcalde o Alcaldesa, así como todo el gabinete y el equipo profesional relacionado con la Secretaría de Hacienda y Planeación como los responsables de presupuesto de cada una de las entidades, de tal forma que al final del proceso haya total conocimiento y aprehensión del contenido y metas del presupuesto.

Fuente: Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, 2017.

"Presupuesto Público, Programa de Administración Pública Territorial".

#ParaRecordar

01

El ciclo del presupuesto público corresponde a un proceso de asignación de recursos que pertenecen únicamente a la comunidad y por lo tanto su manejo debe ser eficiente y transparente.

02

A través de la asignación de recursos en el presupuesto público, se busca alcanzar un nivel óptimo de redistribución del ingreso, es decir, que los que tienen más aporten más para la satisfacción de las necesidades colectivas.

03

El presupuesto público está orientado a la satisfacción de las necesidades de la población, la cual tiene el derecho a recibir de parte del Estado la prestación de servicios de su competencia, en contraprestación al "deber de dar" (pago de impuestos, cuidado de los bienes públicos).

04

Los recursos públicos deben ser utilizados de manera eficiente, es decir que la prestación de servicios a cargo del Estado, efectivamente deben llegar a la población, en especial a aquella de menores recursos económicos.

05

Todo gasto que efectúen las autoridades públicas para la atención de las necesidades básicas de la comunidad con recursos del erario público deben tener su correspondiente reflejo presupuestal, atendiendo el principio constitucional de universalidad.

06

No resulta eficiente aquel proceso presupuestal cuyo resultado final arroja ingresos mayores que gastos, sobre todo cuando hay situaciones de grandes necesidades básicas insatisfechas en las comunidades.

Fuente: Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, 2017.
"Presupuesto Público, Programa de Administración Pública Territorial".



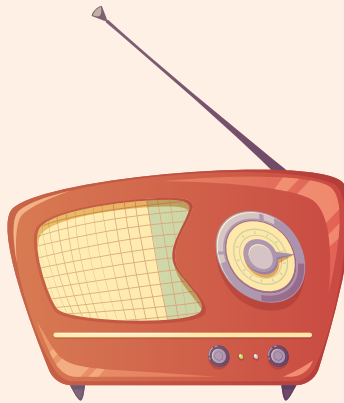
El presupuesto público puede entenderse como un plan de acción expresado en valores y términos financieros que direccionan los fines y objetivos de los gobiernos, lo que significa que, además de tener un carácter técnico, reviste un carácter político, pues traduce prioridades definidas democráticamente.

Debe existir corresponsabilidad, entre sectores económicos, niveles de gobierno y la sociedad civil, para la gestión eficiente de la inversión pública.



¿quieres saber más?

Escucha nuestra serie de Podcasts



“Al día con el Presupuesto Público Municipal”

Aquí te contamos cómo



Click aquí si tienes esta
cartilla en versión digital.



Escanea este código
con tu celular si tienes
esta cartilla impresa.

También puedes encontrarlos en nuestra sección de publicaciones en
www.pdpcordobayuraba.org

ABC
del

PRESUPUESTO PÚBLICO MUNICIPAL



Esta publicación es posible gracias al apoyo de:



Implementado por
giz
Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Programa
Desarrollo y Paz
de Córdoba y Urabá